



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 395-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 15 de octubre de 2024

**VISTOS:** La Carta S/N, de fecha 20 de setiembre de 2024; la Carta N° 394-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 02 de octubre de 2024; la Carta N° 1337-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de octubre de 2024; el Oficio N° 318-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 09 de octubre de 2024; el Informe N° 068-2024-UNAJMA-URH-EYGG, de fecha 14 de octubre de 2024; la Opinión Legal N° 0131-2024-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 14 de octubre de 2024; el Acuerdo N° 04-2024-CU-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2024, de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0371-2018-CO-UNAJMA, de fecha 28 de diciembre de 2018, en su artículo segundo se promovió al docente Mg. Julio César Machaca Mamani, a la categoría Profesor Asociado a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales, a partir del 28 de diciembre de 2018;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 023-2024-UNAJMA/CU, de fecha 02 de febrero de 2024, en su artículo segundo se ratifica con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2023, al docente ordinario Dr. Julio César Machaca Mamani, en la plaza, régimen de dedicación y categoría docente que ostenta, por el término previsto en el artículo 84 de la Ley N° 30220; es decir en la categoría de Asociado a tiempo completo;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Dr. Julio César Machaca Mamani, en su condición de docente ordinario, remite al director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Mg. Edwin Mescco Cáceres, la carta de renuncia irrevocable al cargo de docente universitario en la categoría de Asociado a tiempo completo a partir del 20 de setiembre de 2024, por su reciente nombramiento como docente nombrado en la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Carta N° 394-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 02 de octubre de 2024, el Mg. Edwin Mescco Cáceres, director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, comunica al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, respecto a la renuncia presentada por el Dr. Julio César Machaca Mamani, que, ésta se acepta exonerándole el plazo de ley para que se prosiga con el trámite correspondiente, siendo parte del expediente el formato de no adeudar y acta de entrega de bienes;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 395-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 15 de octubre de 2024

Que, mediante Carta N° 1337-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de octubre de 2024, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el expediente de renuncia voluntaria e irrevocable del Dr. Julio César Machaca Mamani, a la docencia en la categoría de Asociado; el cual cuenta con el documento de aceptación por parte del director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, constancia de no adeudar y acta de entrega de bienes; para su evaluación de procedencia y/o aceptación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 318-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 09 de octubre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el expediente de renuncia irrevocable del Dr. Julio César Machaca Mamani, en la plaza de docente ordinario en la categoría de Asociado, el mismo que cuenta con la aceptación del Departamento Académico de Ciencias Empresariales y la constancia de no adeudo de bienes; para su evaluación y aprobación por el Consejo Universitario;

Que, mediante Informe N° 068-2024-UNAJMA-URH-EYGG, de fecha 14 de octubre de 2024, el Mgtr. Erik Yerson Galindo Garfias, especialista en Recursos Humanos, remite al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Abog. Ivan Tello Ojeda, el informe respecto a la renuncia presentada por el servidor Dr. Julio César Machaca Mamani; consignando en las Conclusiones del referido informe, lo siguiente:

#### "IV. Conclusiones:

1. El señor Julio César Machaca Mamani ha manifestado su voluntad de dar por culminado su vínculo laboral con la Universidad Nacional José María Arguedas tal como se aprecia en la Carta S/N de fecha 20 de setiembre de 2024 que se aprecia en folios 07 del expediente; por lo que, se considera viable aceptar la renuncia voluntaria siempre que el titular de la entidad exonere el plazo señalado por ley para la comunicación de la renuncia, por lo que corresponde tramitar el acto administrativo que finalice el vínculo laboral y cese por la causal de renuncia del señor Julio César Machaca Mamani Docente Ordinario en la categoría Asociado a Tiempo Completo de la Universidad Nacional José María Arguedas previa opinión legal, así como declarar vacante la plaza que ocupaba y reconocer los beneficios sociales que por Ley corresponde a la fecha del cese, de conformidad con las normas y leyes vigentes.
2. En atención a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante la resolución N° 133-2024-UNAJMA/CU, se recomienda solicitar al señor Julio César Machaca Mamani la entrega de cargo a su jefe inmediato o a la persona que este designe. Esta entrega deberá incluir todos los bienes patrimoniales asignados, los trabajos delegados pendientes de atención y el acervo documentario de su competencia, tanto en soporte físico como electrónico, asegurando la conformidad de ambas partes.
3. Se recomienda derivar el expediente al Especialista en Escalafón para que genere el informe escalafonario correspondiente, y al Especialista en Remuneraciones para el cálculo de liquidación de beneficios sociales";

Que, mediante Opinión Legal N° 0131-2024-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 14 de octubre de 2024, dirigida al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, donde la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Elva Chipana Ortega, OPINA: "- Por la **PROCEDENCIA** de la renuncia presentada por el docente Julio César Machaca Mamani, quien se encuentra amparado a las disposiciones establecidas en la Ley 30220 Ley Universitaria, teniendo la condición Docente Ordinario en la categoría Asociado a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José María Arguedas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 0371-2018-CO-UNAJMA de fecha 28 de diciembre de 2018 y la Resolución 023-2024-UNAJMA/CU de fecha 02 de febrero de 2024.

**-La renuncia debe ser aceptada con efecto a partir de la fecha de presentación de la carta de renuncia, el 20 de setiembre de 2024. Asimismo, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas tiene la facultad de exonerar el plazo establecido por ley para la formalización de dicha renuncia";**

Que, por Acuerdo N° 04-2024-CU-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2024 de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD ACEPTÓ** la renuncia voluntaria e irrevocable presentada por el Dr. Julio César Machaca Mamani, a la carrera docente como



## Consejo Universitario

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 395-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 15 de octubre de 2024

profesor Asociado a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 20 de setiembre de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

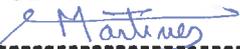
**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia voluntaria e irrevocable presentada por el Dr. **Julio César Machaca Mamani**, a la carrera docente como profesor Asociado a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 20 de setiembre de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad;

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** vacante a partir de la fecha, la plaza de profesor Asociado a tiempo completo del Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José María Arguedas, por renuncia voluntaria del Dr. Julio César Machaca Mamani.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
-----  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
-----  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL